



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. "ZAPOPAN ESCUELA
SEGURA", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; PARA
EL AÑO FISCAL 2022.



Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Educación

Programa de apoyo a la Infraestructura Escolar

“Zapopan Escuela Segura”

Reglas de Operación

Se emiten las reglas de operación del programa “Zapopan Escuela Segura” para coadyuvar en la mejora de los servicios educativos que se brindan en el municipio. Principalmente en el nivel de educación básica pública en Zapopan.

Único: Se emiten las reglas de operación del Programa “**Zapopan Escuela Segura**”, para el ejercicio fiscal 2022.

Transitorios

Primero.- las presentes reglas entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación del Municipio de Zapopan Jalisco.

1. Presentación

Zapopan Escuela Segura, nace con el compromiso que el municipio tiene con la educación, con las niñas, los niños y jóvenes que habitan en Zapopan, para generar las condiciones para que en el tiempo que los estudiantes pasen dentro de las escuelas, ellos cuenten con áreas dignas y seguras.

La importancia de que el alumnado y docentes cuenten con las condiciones adecuadas para que su aprendizaje se desarrolle de forma óptima y en ambiente armónico, a través de la coparticipación Municipio, escuela y sociedad de padres y madres de familia.

2. Justificación

La intervención que realiza el programa Zapopan Escuela Segura, está diseñada para atender las necesidades más apremiantes que tienen las instalaciones de Educación pública, que debido a la antigüedad, tráfico de alumnado y condiciones naturales de uso, requieren de mantenimiento o rehabilitación para que se conserven en condiciones que les permita continuar prestando el servicio de educación.

3. Marco Jurídico

- Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Artículo 52 fracción II; 53 fracciones: XV, XVI, XVII, XX, XXII, y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

4. Objetivo General

Mejorar las condiciones de las instalaciones educativas ubicadas dentro del municipio de Zapopan, mediante la dotación de material y el esquema de coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres y madres de familia. Interviniendo y remozando los planteles en cuestiones de seguridad e higiene, generando condiciones e instalaciones dignas.

4.1. Nombre del programa

“Zapopan Escuela Segura”

4.2. Dependencia responsable

La Dirección de Educación Municipal a través de la Unidad de infraestructura Educativa es la responsable del programa Zapopan Escuela Segura, será quien se encargará de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

5. Presupuesto asignado

\$1'612,556.00 (Un millón seiscientos doce mil quinientos cincuenta y seis pesos 0/100 M.N.)

6. Universo

Las instalaciones de Educación pública que presten servicio en el Municipio.

7. Población Objetivo

Los usuarios del sistema de educación pública oficial ubicados en el Municipio de Zapopan.

8. Cobertura

El programa Zapopan Escuela Segura, pretende atender el mayor número de centros de educación pública que presten servicio en el Municipio Zapopan.

9. Apoyos que otorga el programa

Programa “Zapopan Escuela Segura” entregará material en especie para la conservación y rehabilitación del inmueble, así como equipamiento de sistemas de videovigilancia y alarma conectados al C5 para la seguridad escolar.

Seguridad e Infraestructura;

- Brindar un sistema de video vigilancia y alarma para el plantel.
- Malla sombra a los planteles educativos.

Sujeto a aprobación presupuestal el siguiente material:

- Protección de linderos mediante alambre concertina y cinta de privacidad.
- Delimitación de linderos mediante malla ciclónica.
- Material para sustitución de lozas en canchas o banquetas.
- Habilitar rampas de accesibilidad o reparar las existentes.
- Dotación de luminarias.

Higiene;

.

Sujeto a aprobación presupuestal el siguiente material:

- Pintura e impermeabilizante
- Sustitución de azulejos, muebles de baños y mingitorios.
- Sustitución de lavamanos y sistemas de llaves para higiene de manos.
- Cisternas, Tinacos y sus respectivos sistemas de bombeo.
- Abanicos de pared.

10. Padrón de beneficiarios.

Lo conforman los Planteles Educativos que a través de una solicitud se inscriban en el programa o al realizar alguna petición de diversos materiales incluidos en el mismo y que cumplieron con los requisitos del presente lineamiento.

11. Requisitos para ser beneficiario.

- Pertenecer al sistema de educación pública.
- Estar dentro del Municipio de Zapopan.
- Contar con instalaciones propias.

- Contar con el Consejo de Participación Social o su equivalente integrado y Operando.
- Contar con Sociedad de Padres de familia.
- Realizar una solicitud de incorporación al programa o una petición de materiales que estén incluidos en el mismo.
- Firmar carta compromiso de instalar el material brindado.

12. Documentación Requerida

- Solicitud manifestando su interés para ser parte del programa o del material requerido.
- Copia de identificación oficial de Director/Directora de la escuela o su representante. Copia de identificación oficial de los representantes de padres y madres de familia.
- Carta compromiso de ejecución de obra firmada por Director/a y representantes de padres y madres de familia.

13. Criterio de selección

Los criterios de selección de escuelas beneficiadas, se realizarán con base en las peticiones y necesidades detectadas con el diagnóstico realizado en cada plantel, número de alumnado a beneficiar, condiciones y facilidades para realizar el remozamiento.

14. Operación del Programa

La dirección de Educación del Municipio de Zapopan, basará sus operaciones de la siguiente manera:

1. Una vez recibida la solicitud por parte de la escuela, personal de la Dirección de Educación Municipal programará una visita.
2. Se realizará visita a la escuela para el llenado de la ficha informativa de necesidades de las instalaciones y levantamiento de evidencia fotográfica.
3. Reunión con directivos, sociedad de padres y madres de familia de la escuela para formalizar el compromiso escolar en la ejecución y aplicación del material brindado por el municipio.
4. Reunión para la entrega del material y/o vales del material.
5. Visita de supervisión de avance de obra, después de recibido el material.
6. Visita de entrega o conclusión de obra.

15. Dependencias Involucradas

Dirección de educación, Unidad de Infraestructura Educativa y la Contraloría Municipal.

16. Derechos de los Beneficiarios

Los derechos de los beneficiarios son:

Recibir la información del programa.

Solicitar el registro para adherirse a los beneficios del programa.

Solicitar y/o recibir información del status de su solicitud.

Al ser un programa de coparticipación, tienen derecho a puntualizar los alcances y compromisos a los que cada escuela se obligará a recibir y ejercer con el material brindado.

Cada escuela tiene el derecho a retirar la petición o solicitud en caso de no contar con el respaldo o cuota proporcional que cada escuela aporta para la conclusión de cada obra.

Recibir atención y trato digno.

17. Obligaciones de los Beneficiarios

De las obligaciones que cada escuela y representantes de padres y madres de familia asumen al integrarse al programa Zapopan Escuela Segura, son las siguientes;

1. La Dirección y/o Responsable del Centro de Trabajo está obligado a mencionar a padres y madres de familia de la solicitud de la escuela para incorporarse al programa Zapopan Escuela Segura.
2. Cada una de las escuelas registradas en el programa, tienen la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen por parte de la Dirección de Educación.
3. Una vez que la escuela resulte beneficiada, esta tendrá la obligación de informar a la Unidad de Infraestructura Educativa dado que a esta pertenece el programa Escuela Segura, para realizar el remozamiento con el material dotado por el programa.
4. Los directivos y los representantes de padres y madres de familia se comprometen a ejercer o aplicar el material recibido, en un plazo no mayor a 60 días a partir de recibido el material.
5. Los directivos, representantes de sociedad de padres y madres de familia y representantes del consejo de participación social o su equivalente de cada plantel escolar, se obligan a presentar identificación oficial vigente para acreditarse en las reuniones, así como en la protocolización del programa y sus comprobaciones.
6. Firmar la documentación respectiva, realizando las gestiones y acciones necesarias para aplicar el material brindado por el programa Zapopan Escuela Segura.

18. Transparencia

La información del programa, estará publicada en el sitio web del ayuntamiento dentro de las reglas de operación del programa.

19. Dudas, Sugerencias y Quejas

Cualquier duda o sugerencia respecto del programa Zapopan Escuela Segura se atenderá en el correo magalli.perez@zapopan.gob.mx o al número de teléfono 3338182200 extensiones 3863, 3867.

Los temas no contemplados dentro de estas reglas de operación serán solucionados por la Dirección de Educación Municipal.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

